

ANEXO VI.18 CERTIFICADO DE ÚLTIMO DESTINO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ÚLTIMO DESTINO

El importador:

Domicilio: _____ Localidad: _____

CP: _____ Provincia: _____ País: España

NIF: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

DECLARA su intención de importar/introducir los materiales/datos que más abajo se indican, precisando para ello se le expida el Certificado de Último Destino que establece el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso para presentar ante las autoridades competentes del Gobierno de (1) _____, con objeto de que autoricen la exportación/expedición de los siguientes materiales/datos:

(2) Cantidad y Unidad de medida: *(si no procede en la Descripción):*

(3) Descripción: *(identificar las partes y componentes con el detalle que proceda, – la marca, el modelo, núm. de serie, núm. de referencia, NSN, etc.-, así como el equipo, armamento o sistema de armas en el que se integran):*

(4) Valor y nombre de la divisa *(en la que se realiza la operación):*

(5) Materiales/datos amparados por autorización administrativa de importación, AAI, nº:

(Cumplimentar: "NO PRECISA" en su caso).

(6) Proveedor, domicilio y país de procedencia:

(7) Fabricante, domicilio y país de origen *(si es distinto del anterior):*

(8) Destinatario/Usuario final:

(9) Destino/uso final:

(10) Nº expte./contrato con el MINISDEF *(si procede):*

El importador y el destinatario/usuario final se comprometen ante la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) a:

- Importar/introducir los citados materiales/datos en territorio nacional.
- No modificar su destino antes de su importación, no transbordarla ni reexportarla sin autorización previa de la DGAM.
- No transferir la propiedad o el uso sin autorización previa de la DGAM.
- Asumir el nuevo propietario o usuario las mismas obligaciones del importador o primer usuario.
- Prestar su conformidad a los controles que la DGAM estime necesarios para comprobar que los materiales/datos en cuestión se encuentran en territorio nacional.

En _____ a _____ de _____ de _____
(11) El importador, (12) El destinatario/usuario final,

(Firma, nombre, cargo y sello)

(Firma, nombre, cargo y sello)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL.- MINISTERIO DE DEFENSA.
Paseo de la Castellana, 109.- 28071 MADRID.**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en su artículo 21.3, el plazo máximo de 3 meses para la resolución de este tipo de expedientes. Dicho plazo, podrá ser suspendido si concurren en el expediente alguno de los supuestos señalados en el artículo 22 de la citada ley.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta al interesado acorde al artículo 24.1 a entender desestimada su solicitud por Silencio Administrativo, por el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa.

